Carmen del Paraná, 09 de Julio del 2014.-

RESOLUCIÓN UOC13/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014 PARA LA CONTRATACION DELOS SERVICIOS DE"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO".-

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID nº**269.747-** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2014 .Concurso de Ofertas **nº03/2014** para la contratación de los servicios de **"Construcción de pavimento tipo empedrado**" en la calle Colon 3(tres tramos) y la calle Julia M. Cueto de Estigarribia (1 tramo) de la localidad de Carmen del Paraná y ; -------

CONSIDERANDO:

Que, el comité de evaluación de la municipalidad de Carmen del Paraná en su **dictamen 06/2014,** recomienda para la contratación de los servicios de **"Construcción de pavimento tipo empedrado"** la adjudicación a la empresa del señor Felipe Gilberto Sosa por la suma de GS. **236.390.500.- (Doscientos treinta y seis millones trescientos noventa mil quinientos guaraníes)** Por ser la oferta más económica, que cuenta con la solvencia y la capacidad necesaria para realizar el trabajo y su oferta se encuentra dentro de la línea presupuestaria de la municipalidad para el llamado de referencia.Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregada por la empresa, en los aspectos legales, financieros y técnicos, y que han cumplido a cabalidad con los requerimientos exigidos.----------

Que la intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación de la comisión evaluadora.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, *la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*---

Que, de conformidad al Art 34 inc. c) de la Ley 2051 establece, que en "*caso que no sea posible contar con el número mínimo indicado de oferentes,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,*** *de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.--

RESUELVE:

1º) ADJUDICAR: el llamado a Concurso de Ofertas nº 03/2014 para la **"Construcción de pavimento tipo empedrado"** a la empresa del señor Felipe Gilberto Sosa por la suma de GS. **236.390.500.- (Doscientos treinta y seis millones trescientos noventa mil quinientos guaraníes)** según dictamen del comité de evaluación.----------

2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

SRA. NORMA RUIZ DÍAZ DE ILLA	**ING GERMAN GNEITING**
Secretaria General	Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA

JUNTA MUNICIPAL

"Cuna de la Independencia" y "Capital del Arroz"

Batalla de Tacuary 09/Marzo/1811

Telf. 0762 - 260490

RESOLUCION N°110/2014

POR LA CUAL SE RESUELVE DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION N°108/14 QUE RECHAZA LA ADJUDICACION LLAMADO A CONCURSO N°03/2014 ID N°269747 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y SE APRUEBA LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE.---

VISTO: La nota N°362/14 I.M, en la cual solicita la reconsideración de la Resolución N°108/14 Que Rechaza la Adjudicación Llamado a Concurso N°03/14 ID N° 269747 Construcción de Pavimento Tipo Empedrado y,----------

CONSIDERANDO: El análisis realizado por la plenaria a las explicaciones expuestas por el Ejecutivo Municipal en la que manifiesta que es correcto el análisis considerado por la Junta Municipal, pero que la promulgación de la cita resolución, constituirá un retraso considerable para llevar adelante la construcción del pavimento tipo empedrado, atendiendo a que se debe iniciar de nuevo todo el proceso del llamado. **Por Tanto.**-------

LA JUNTA MUNICIPAL DE CARMEN DEL PARANA REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N°108/14, que Rechaza la Adjudicación Llamado a Concurso N°03/2014 ID N°269747 Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, teniendo en cuenta el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2°.- APROBAR, la Adjudicación a la Empresa del Señor **"Gilberto Sosa"**, por la suma de **Gs. 236.390.500** (doscientos treinta y seis millones trescientos noventa mil quinientos guaraníes).----------

Art. 3°.- A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones la Intendencia deberá incluir en la firma del contrato que la obra deberá realizarse sobre colchón de tierra colorada.----------

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los 28 días del mes de Julio del año 2014.----------

Sra. Norma G. Zabrocki
Secretaria J.M.

Agr. Hugo R. Ortiz
Pte. Junta Municipal

Municipalidad de Carmen del Paraná SECRETARIA Junta Municipal

Municipalidad de Carmen del Paraná PRESIDENCIA Junta Municipal